



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social



D.S. N°126
CSM/cop
08-07-2015

DECRETO ALCALDICIO N°1018/

LITUECHE, 08 de julio de 2015.

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntamente con otros organismos de la administración del Estado.

Que la municipalidad dentro de su territorio, tiene dos convenios con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, "Manitos Blancas" ubicado en sector urbano de la comuna y "Frutillitas" ubicado en sector rural Quelentaro.

Que la municipalidad tiene convenio de colaboración para el funcionamiento de Programa Alternativo Unidad Educativa Familiar, Jardín Infantil Frutillitas, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles e Ilustre Municipalidad de Litueche de carácter indefinido con fecha 24 de diciembre de 2012 que fue aprobado mediante resolución Exenta N°015/22 de fecha 17 de enero de 2013.

El acuerdo N° 73 del Honorable Consejo Municipal de la Sesión Ordinaria N°95, ambos de fecha 08 de julio de 2015, que aprueba el complementa convenio de colaboración para funcionamiento de programa alternativo unidad educativa familiar.

VISTOS:

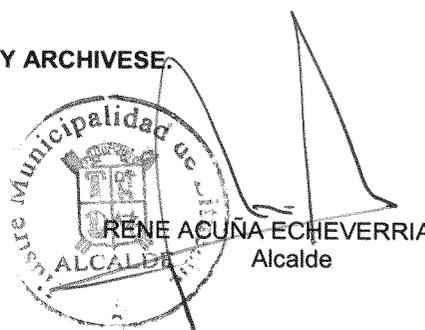
El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

DECRETO:

1. APRUEBASE, en todas sus partes el documento que complementa Convenio de colaboración para el funcionamiento de programa alternativo unidad educativa familiar, entre Junta Nacional de Jardines Infantiles e Ilustre Municipalidad de Litueche, Jardín Infantil "Frutillitas".

2.- REMITASE, copia del presente a Decreto a los Departamentos de Administración, Finanzas y Secretaría Municipal, para su conocimiento.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RAE.LUS. RPV.CSM. cop

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- Departamento social
- Dirección de Finanzas
- Unidad de Control

**“COMPLEMENTA CONVENIO DE COLABORACIÓN
PARA FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA ALTERNATIVO
UNIDAD EDUCATIVA FAMILIAR, entre
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE”**

En Rancagua a 02 de mayo de 2015, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N°70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña DANIELA RAQUEL FARIÑA BARRIOS, Asistente Social, Cédula de Identidad N°14.331.969-5, ambas domiciliadas en calle Estado N° 531, Comuna de Rancagua, Región del Libertador Gral. Bernardo O’Higgins, en adelante la “JUNJI”; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, RUT N°69.091.100-0, representada legalmente por su Alcalde don RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA, cédula nacional de Identidad N°11.631.592-0, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro N°796, comuna de Litueche, Región del Libertador Gral. Bernardo O’Higgins, en adelante la “MUNICIPALIDAD”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 24 de Septiembre de 2012, se celebró Convenio de Colaboración para funcionamiento de Programa Alternativo, Unidad Educativa Familiar, Jardín Infantil “Frutillita”, Código 06.203.101, ubicado en calle San Esteban S/N. - Quelentaro, Comuna de Litueche, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Litueche el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 015/22 de fecha 17 de Enero de 2013.

SEGUNDO: Que, por éste acto las partes vienen en incorporar una cláusula, con el objeto de una mejor operatividad del Convenio señalado en la cláusula primera, la que se expresa en el siguiente tenor:

“TERCERO BIS: *Las partes acuerdan que, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la cláusula anterior, la JUNJI podrá sin que aquello implique adquirir nuevas obligaciones, en forma extraordinaria, y habiendo disponibilidad presupuestaria, entregar:*

- Colchonetas
- Protección de Estufa.
- Vales de Gas.
- Estufas
- Cilindros de gas
- Frazadas

Dicha entrega podrá realizarse en cualquier tiempo, a propuesta de la JUNJI, siendo de cargo de este último su distribución.”

TERCERO: En lo no complementado por este convenio, se mantiene plenamente vigente el Convenio de Colaboración para funcionamiento de Programa Alternativo, Unidad Educativa Familiar entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Lituche de fecha 24 de Septiembre de 2012.

CUARTO: La personería de doña Daniela Fariña Barrios, Directora Regional del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins, para representar a la JUNJI consta en la Resolución Exenta 015/74 del 13 de abril de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don René Acuña Echeverría para representar a la Municipalidad, consta en Decreto Alcaldicio N°2621 de fecha 6 de diciembre de 2012.

QUINTO: Este instrumento se firma en seis ejemplares quedando tres en poder de la "JUNJI" y tres en poder de la "Municipalidad"



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DANIELA FARIÑA BARRIOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIB.GRAL BERNARDO O'HIGGINS